



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gob.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. de Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia

DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretario: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 36/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 162/2021 "Solicitud Pro.Me.V (Elida La Paz)", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, LAPAZ, Elida Elisabet con D.N.I. N° 32.816.353, domiciliada en calle Manuel Belgrano S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 a 6 se presenta la documentación del aspirante y su grupo familiar.

Que a fs. 7 y 8 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que a fs. 8 vt. La Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy observa que el presupuesto asignado al Programa excede el monto total permitido.

Que a fs. 10 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina, LAPAZ, Elida Elisabet con D.N.I. N° 32.816.353 un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$195.270,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$16.272,50.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las áreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 37/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 359/2021 “Solicitud Pro.Me.V (Matevé. C)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, MATEVÉ, Claudia Ramona con D.N.I. N° 34.051.694, domiciliada en Boulevard 17 de Octubre S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 a 5 se presenta la documentación del aspirante y su grupo familiar.

Que a fs. 6 y 7 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 7 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina, MATEVÉ, Claudia Ramona con D.N.I. N° 34.051.694 un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$60.550,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese a la beneficiaria en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4°: La devolución será en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 75/100 (\$7.568,75.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6°: Notificar a las áreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 38/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 106/2023 “Solicitud Pro.Me.V (DURRELS. N)”,
Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el vecino, DURRELS, Norberto con D.N.I. Nº 12.956.204, domiciliado en Av. Presidente Perón Nº 1162, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza Nº 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al vecino DURRELS, Norberto con D.N.I. Nº 12.956.204, un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería "Agustín" CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL SEICIENTOS (\$7.600,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 39/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 105/2023 “Solicitud Pro.Me.V (Díaz. A)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el vecino, DIAZ, Raúl Alexis Leonel con D.N.I. N° 37.566.215, domiciliado en calle Manuel Belgrano S/N casa N° 9, solicita ser incluido como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al vecino DIAZ, Raúl Alexis Leonel con D.N.I. N° 37.566.215, un aporte reintegrable de equivalente a la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS

(\$60.800,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL SEICIENTOS (\$7.600,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 40/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 104/2023 “Solicitud Pro.Me.V (García. M)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, GARCIA, Luciana Maillen con D.N.I. N° 41.773.079, domiciliada en calle Remedios de Escalada S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferreteria Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina GARCIA, Luciana Maillen con D.N.I. N° 41.773.079, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS (\$87.600,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1° , adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4°: La devolución será en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente a descontar de su recibo de haberes, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL TRECIENTOS (\$7.300,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 41/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 103/2023 “Solicitud Pro.Me.V (Saracha. K)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, SARACHA, Karen Daiana con D.N.I. Nº 35.300.158, domiciliada en calle Mercedes Lacroze S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza Nº 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley
10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina SARACHA, Karen Daiana con D.N.I. Nº 35.300.158, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA (\$51.360,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería "Agustín" CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente a descontar de su recibo de haberes, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al "Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas"

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 42/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 112/2023 caratulado “HABILITACIÓN CARNICERIA – LA FAMILIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta el Sr. ESPINOZA, Matías Gabriel con DNI N° 38.520.904 solicitando se otorgué habilitación comercial para el local destinado a carnicería sito en calle Justo José de Urquiza S/N entre Boulevard 17 de octubre y Manuel Belgrano de esta localidad.

Que a fs. 2 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología y Habilitaciones de la Municipalidad de Ibicuy dejando constancia de las adecuadas condiciones del establecimiento.

Que de fs. 4 a 6 obra informe técnico de seguridad e higiene y asesoramiento en normas básicas de seguridad e higiene elaborado por el Lic. En Higiene y Seguridad en el trabajo Alan Andrés Ferrutti CIEER 49473P.

Que de fs. 7 a 9 obra memoria descriptiva de instalación y funcionamiento.

Que a fs. 10 se presenta carnet de manipulación de alimentos del personal de trabajo.

Que a fs. 11 se presenta constancia de fumigación y control de plagas de la empresa SERVIPARK de fecha 17 de marzo de 2023

Que a fs. 12 y 13 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: HABILITAR el establecimiento sito en calle Justo José de Urquiza S/N de esta localidad, para el desarrollo de la actividad carnicería denominada “La Familia”, titularidad del Sr. ESPINOZA, Matías Gabriel con DNI N° 38.520.904, de conformidad a lo actuado en el expediente 112/2023.

Artículo 2º: Notifique el presente a las áreas pertinentes a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 43/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 91/2023 “Solicitud Pro.Me.V (Mansilla. A)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, MANSILLA, Amelia Rafaela con D.N.I. N° 16.047.894, domiciliada en calle Luis Pasteur N° 774, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “A”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina MANSILLA, Amelia Rafaela con D.N.I. N° 16.047.894, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$58.840,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a corralón “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8.

Artículo 4°: La devolución será en OCHO (8) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$7.355,00.-).

Artículo 5°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6°: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 44/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 111/2023 “Solicitud Pro.Me.V (Gomez. L)”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, GOMEZ, Lucia Victoria con D.N.I. N° 34.673.213, domiciliada en Boulevard 17 de octubre S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “B”.

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que se recomienda el acceso como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría “B”. Recomendando la forma de no reintegrable.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina GOMEZ, Lucia Victoria con D.N.I. N° 34.673.213, un aporte no reintegrable equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$69.450,00.-) en el marco del PRO.ME.V.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1°, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3°: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “AGUSTIN” CUIT N° 20-25992140.7.

Artículo 4°: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 5°: Notificar a las áreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 4 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 45/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 1/04/2023 al 5/04/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.800,00
DIAZ PABLO	\$ 5.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
PAIVA ANAHI	\$ 10.000,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 7.600,00
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 3.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 3.000,00
TORINO PAULA	\$ 3.000,00
BURGOS AURORA	\$ 3.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 12.000,00
SALVO JUAN	\$ 4.300,00
GARCIA BRIAN	\$ 9.700,00
GARCIA NAHUEL	\$ 6.200,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.700,00
SEBEDIO MARIO	\$ 3.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00

RIOS RICARDO	\$ 10.000,00	
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00	
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00	
BARRIONUEVO LAUTARO	\$ 11.800,00	
FUMANERI NESTOR	\$ 4.000,00	
LA ROSA FEDERICO	\$ 4.000,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 5.000,00	
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.000,00	
PEREZ LUIS	\$ 10.000,00	
PEREZ ALAN	\$ 4.900,00	
PEREZ CRISTHIAN	\$ 9.700,00	
SOSA JORGE	\$ 8.900,00	
ROA HUGO	\$ 8.000,00	
COLIER HUGO	\$ 5.800,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 13.300,00	
RIOS ANDREA	\$ 4.000,00	
HOFFSCHLAG AZUL	\$ 5.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 5.000,00	
RODAS ANA	\$ 6.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 5.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 20.000,00	
AMADO NANCY	\$ 5.000,00	
LAGOS SANDRA	\$ 20.000,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 12.500,00	
VILLOLDO ALEXIS	\$ 10.000,00	
MONZON VANESA	\$ 5.000,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 5.000,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 5.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 6.500,00	
FERREYRA MARISA	\$ 6.500,00	
NORES RODRIGO	\$ 4.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00	
RAMIREZ ERIK	\$ 5.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00	
FLORES DARIO	\$ 5.000,00	
CHURRUARIN DAIANA	\$ 11.000,00	
TABORDA EUGENIA		\$ 7.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 12.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.300,00
BUTTA JOHANA		\$ 6.500,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 15.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00

CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 7.700,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 11.700,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 7.700,00
CORONEL CARINA		\$ 8.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 6.300,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 8.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 6.700,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 8.500,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 10.000,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 11.700,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 4.000,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
BLESTCHER DAVID		\$ 10.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 8.500,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 24.000,00
RAMOS DAVID		\$ 11.700,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 7.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
GOMEZ GISELA		\$ 7.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 11.300,00
TELECHEA ROSINA		\$ 8.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 6.200,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 8.800,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00

DERETICH ADRIAN		\$ 9.700,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 5.000,00
PAIGEL BRANDON		\$ 3.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 10.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
REYNOSO YAMIL		\$ 11.300,00
SOSA JUAN PABLO		\$ 4.000,00
GARCIA JOHANA		\$ 4.000,00
NORES FLORENCIA		\$ 5.000,00
GABRIEL JUAN		\$ 5.700,00
PEREZ AYELEN		\$ 5.300,00
RAMIREZ GILDA		\$ 4.000,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
TENEKEDJIAN CRISTIAN		\$ 5.000,00
DELGADO GASTON		\$ 8.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 5.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 8.700,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00
COLLIER MARIA VANESA		\$ 5.000,00
PONCE ANTONELLA		\$ 5.000,00
NORES SOLEDAD		\$ 5.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 12.300,00
AUYERO ARIEL		\$ 10.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 5.300,00
PEREZ GRACIELA		\$ 20.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 10.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 10.000,00
DIAZ GISELE		\$ 7.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 3.800,00
ALBARENQUE LUDMILA		\$ 15.000,00
ARIAS MARIA SOLEDAD		\$ 3.000,00
AYALA GUILLERMO		\$ 10.000,00
SALVO MARA		\$ 10.000,00
MICHELON RODRIGO		\$ 8.000,00
VAZQUEZ JAVIER		\$ 15.000,00
VILLARROEL IVON		\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 5 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 46/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 125/2023, caratulado "Solicitud de subsidio. Duarte. D", y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina, DUARTE, Daiana Estela D.N.I N° 40.671.586, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) a fin de solventar gastos relacionados a los servicios básicos en su domicilio.

Que a fs. 2 se presenta la documentación de la vecina y su grupo familiar.

Que de fs. 3 a 4 se presente informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy recomendando acceder a la solicitud.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. DUARTE, Daiana Estela D.N.I N° 40.671.586 de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 11 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 47/2023

VISTO:

Que, se encuentra en ejecución en la localidad, la obra “**CDI CENTRO DESARROLLO INFANTIL**” desarrollada en el Marco del programa “Argentina Hace”, bajo la órbita del Convenio N° CONV-2022-54568011-SOP#MOP, firmado entre la Municipalidad de Ibicuy y la Secretaria de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la fecha de inicio de la obra “**CDI CENTRO DESARROLLO INFANTIL**” fue el 11 de Noviembre de 2022 y el plazo original propuesto fue de 150 Días;

Que, se han retrasado en la tarea de ejecución por razones que constan en Nota enviada por la empresa ejecutora, donde manifiesta inconvenientes con entrega de materiales e insumos de proveedores locales, a esto se le debe sumar otras situaciones como la rotura de maquinaria destinadas al movimiento de suelos e interrupción en la suministro de energía eléctrica que impidieron la continuidad de obra por las características de las etapas constructivas planificadas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: APROBAR la Ampliación de plazo por un periodo de 90 días de la obra “**CDI CENTRO DESARROLLO INFANTIL**” desarrollada en el Marco del “Programa de infraestructura de centros de desarrollo infantil”, incluida en el Convenio N° CONV-2022-54568011-SOP#MOP, firmado entre la Municipalidad de Ibicuy y la Secretaria de Obras Públicas refrendado en el Expediente Municipal N° 301/2022.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 35/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, C. y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina GAMARRA, Carina solicita movilidad para realizarse atención medica en la Ciudad de Gualeguaychú.

Que se presenta turno medico e indicación.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte de la vecina GAMARRA, Carina.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIL N° 23-42973108-9, la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 48/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 6/04/2023 al 14/04/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 8.900,00
RIOS ANGEL	\$ 15.000,00
VELAZQUEZ WALTER	\$ 15.000,00
RIOS ALAN	\$ 15.000,00
RIOS RICARDO	\$ 10.000,00
CEBALLOS JUAN IGNACIO	\$ 8.000,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 12.900,00
GARCIA BRIAN	\$ 12.000,00
GARCIA NAHUEL	\$ 6.700,00
SALVO JUAN	\$ 6.700,00
DIAZ LEONEL	\$ 13.300,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 5.300,00
PEREZ LUIS	\$ 14.000,00
ROA HUGO	\$ 6.000,00
FUMANERI NESTOR	\$ 5.300,00
COULIER HUGO	\$ 7.100,00
SOSA JORGE	\$ 14.300,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 4.000,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 10.000,00

PEREZ CRISTHIAN	\$ 10.300,00	
PEREZ ALAN	\$ 7.900,00	
RIOS ANDREA	\$ 5.300,00	
GOMEZ ENRIQUE	\$ 18.000,00	
BARRIONUEVO LAUTARO	\$ 8.000,00	
SEBEDIO MARIO	\$ 5.300,00	
PICCINI DARIO	\$ 1.300,00	
CHURRUARIN ROSA	\$ 7.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 5.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
PAIVA ANAHI	\$ 10.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 5.000,00	
TORINO PAULA	\$ 5.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 5.000,00	
BURGOS AURORA	\$ 5.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 12.000,00	
HOFFSCHLAG AZUL	\$ 7.000,00	
LOBO AGUSTINA	\$ 15.000,00	
ROJAS MARIANELA	\$ 18.000,00	
GONZALEZ FATIMA	\$ 15.000,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 5.000,00	
RAMIREZ ERIK	\$ 5.000,00	
FLORES DARIO	\$ 5.000,00	
RIOS VICTOR	\$ 5.000,00	
LOPEZ ALICIA ESTHER	\$ 5.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 5.000,00	
SUAREZ FERNANDEZ LUCIANA	\$ 8.000,00	
NORES RODRIGO	\$ 4.000,00	
TELECHEA YAEL	\$ 9.000,00	
PENIDA LAURA	\$ 5.000,00	
PIÑA GRACIELA	\$ 5.000,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 9.500,00	
VILLOLDO ALEXIS	\$ 9.000,00	
MONZON VANESA	\$ 5.000,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 5.000,00	
GUISTI JENIFER	\$ 5.000,00	
AMADO NANCY	\$ 5.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 5.000,00	
LAGO SANDRA	\$ 20.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 20.000,00	
ADRIEL ROMAN	\$ 12.000,00	
TABORDA EUGENIA		\$ 8.000,00
TABORDA LEONARDO		\$ 10.000,00

HERBEL LUIS		\$ 1.400,00
BUTTA JOHANA		\$ 6.500,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 15.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 7.700,00
GAMARRA ITATI		\$ 5.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 12.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 6.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 5.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 8.300,00
CORONEL CARINA		\$ 11.300,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.200,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 9.300,00
PIRES BELEN		\$ 15.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 5.000,00
DIAZ CANDIDA		\$ 10.000,00
MANEIRO CAMILA		\$ 5.000,00
TRIPODE DIANA		\$ 12.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 10.000,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 15.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 20.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 15.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GOMEZ JOSE		\$ 12.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 22.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 5.000,00
KRESPIEN MARIA		\$ 6.700,00
PIRES CAMILA		\$ 5.000,00
ANDRADE NADIA		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 9.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 24.000,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 20.000,00
AVENDAÑO DANA		\$ 8.000,00
AYALA JIMENA		\$ 6.500,00
ASTORGA MARIA ELENA		\$ 6.000,00
RIOS RODRIGO		\$ 5.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 16.300,00
TELECHEA ROSINA		\$ 9.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 6.700,00
PALMA MARIANELA		\$ 5.000,00

PUENTE LUCIANO		\$ 8.700,00
PEE MATIAS		\$ 5.000,00
DERETICH ADRIAN		\$ 8.000,00
BIDEGAIN CAMILA		\$ 5.000,00
PAIGEL BRANDON		\$ 3.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 10.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 15.000,00
REYNOSO YAMIL		\$ 13.000,00
SOSA JUAN PABLO		\$ 6.700,00
GARCIA JOHANA		\$ 9.300,00
NORES FLORENCIA		\$ 5.000,00
GABRIEL JUAN		\$ 2.000,00
PEREZ AYELEN		\$ 6.700,00
RAMIREZ GILDA		\$ 9.300,00
GARCIA RUBEN		\$ 10.000,00
TENEKEDJIAN CRISTIAN		\$ 5.000,00
DELGADO GASTON		\$ 15.000,00
VENENCIO ROSARIO		\$ 5.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 7.800,00
ROJAS MACARENA		\$ 15.000,00
COLLIER MARIA VANESA		\$ 5.000,00
WITT DYLAN		\$ 20.000,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
VENENCIO FRANCO		\$ 13.300,00
AUYERO ARIEL		\$ 10.000,00
PALMA LORENA YAEL		\$ 6.700,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 10.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 10.000,00
DEL VALLE AGUSTINA		\$ 5.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 14.800,00
ARIAS MARIA SOLEDAD		\$ 6.700,00
AYALA GUILLERMO		\$ 8.500,00
GORNO PEDRO		\$ 15.000,00
ARRAYGADA YOLANDA BEATRIZ		\$ 3.250,00
GONZALEZ DANA		\$ 15.000,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 14.000,00
VILLARROEL IVON		\$ 10.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 16.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 36/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino SALINAS, A. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, SALINAS, Alejandro solicita movilidad para atención medica de su familia en el Hospital Garrahan de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino SALINAS, A.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. GOEMINNE, Máximo René CUIT N° 20-27347816-8, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 37/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte del vecino DURRELS, J. y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino, DURRELS, Juan solicita movilidad para su atención medica en la Ciudad de Paraná.

Que se presenta turno medico e indicación de tratamiento.

Que resulta imposible su movilidad en el transporte público existente.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la solicitud de transporte por parte del vecino DURRELS, Juan.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ANDRADE, Eduardo Víctor Horacio CUIT N° 20-21621193-7, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 38/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 130/2023 caratulado "Adelanto de sueldo. Solicita GONZALEZ, V.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la agente municipal GONZALEZ, Claudia Valeria con DNI N° 28.306.291 solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Sra. GONZALEZ, Claudia Valeria con DNI N° 28.306.291 la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 49/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 141/2023, caratulado "Solicitud de subsidio. Sosa, M.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina, SOSA, María de los Ángeles D.N.I N° 24.702.774, solicita una asistencia económica de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) a fin de solventar gastos relacionados a los servicios básicos en su domicilio.

Que a fs. 2 se presenta la documentación de la vecina y su grupo familiar.

Que de fs. 3 a 5 se presente informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy recomendando acceder a la solicitud.

Que a fs. 6 se presenta la certificación negativa emitida por ANSES.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. SOSA, María de los Ángeles D.N.I N° 24.702.774 de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 18 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 50/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 15/04/2023 al 21/04/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 51/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 151/2023 "Solicitud Pro.Me.V (Butta. L)", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el vecino, BUTTA, Luis Ernesto con D.N.I. N° 11.426.744, domiciliado en calle Mercedes Lacroze S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones “La Delfina” y “Ferretería Agustín”.

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al vecino BUTTA, Luis Ernesto con D.N.I. N° 11.426.744, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$37.970,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2º: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra a Ferretería “Agustín” CUIT 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SEIS MIL SEIS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$6.328,33.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las aéreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 52/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 152/2023 "Solicitud Pro.Me.V (Ramirez. A)", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la vecina, RAMIREZ, Alicia Graciela con D.N.I. N° 14.452.863, domiciliada en calle Mercedes Lacroze S/N, solicita ser incluida como aspirante al Programa de mejoramiento de viviendas (PRO.ME.V) en la categoría "A".

Que de fs. 2 y 3 se presentan la documentación del aspirante y recibo de ingresos.

Que a fs. 4 y 5 se presentan los presupuestos de los materiales solicitados oportunamente a los corralones "La Delfina" y "Ferretería Agustín".

Que a fs. 5 vt. la Secretaria de Gobierno da lugar a la solicitud efectuada la cual cumple con los requerimientos necesarios para su aprobación.

Que la presente solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 267/2020.

Que es prioridad para la gestión de Gobierno poder subsanar las necesidades habitacionales de los vecinos de Ibicuy, poniendo especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la vecina RAMIREZ, Alicia Graciela con D.N.I. N° 14.452.863, un aporte reintegrable equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$45.950,00.-) en el marco del PRO.ME.V, debiéndose suscribir convenio de estilo a tal efecto.

Artículo 2°: A los fines del artículo 1º, adquiera por parte de la Municipalidad de Ibicuy los materiales detallados en el expediente de referencia, y oportunamente entréguese al beneficiario en la forma y tiempos que los requiera.

Artículo 3º: Atento las cotizaciones agregadas al expediente, adjudíquese la provisión de materiales para la obra al corralón “La Delfina” CUIT N° 20-29992140-7.

Artículo 4º: La devolución será en SEIS (6) cuotas mensuales y consecutivas, a partir del mes de mayo del corriente, resultando el importe de cada cuota en la suma de PESOS SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100 (\$7.658,33.-).

Artículo 5º: Las erogaciones que insuma el presente deberán ser imputadas al “Fondo Especial para Programas Solidarios de Mejoramiento de Viviendas”

Artículo 6º: Notificar a las áreas pertinentes, regístrese, publíquese y archívese.-

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 53/2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 410/2022, caratulado “Solicitud de subsidio. Gomez, L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina, GOMEZ, Lucia Victoria D.N.I N° 34.673.213, con domicilio en Boulevard 17 de Octubre S/N solicita una asistencia económica de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-) a fin de solventar gastos relacionados a su salud.

Que a fs. 2 se presente informe socio económico del área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ibicuy recomendando acceder a la solicitud.

Que a fs. 3 se presenta la documentación de la vecina y su grupo familiar.

Que a fs. 4 se presenta la certificación negativa emitida por ANSES.

Que a fs. 5 y 6 se presenta indicación y presupuesto por armazón mas cristales de la Óptica “Lina Crall”, por un total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-)

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a

aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. GOMEZ, Lucia Victoria D.N.I Nº 34.673.213 de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00.-).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 54/2023

VISTO:

El expediente administrativo Nº 168/2023, caratulado “TALLERES 8M.”, y;

CONSIDERANDO:

Que EL 8 de marzo de cada año de conmemora el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” y es una jornada en la que se busca generar conciencia sobre la importancia de empoderar a la mujer y garantizar sus derechos.

Que bajo esta premisa la Municipalidad de Ibicuy a través de sus Secretarías de Gobierno y Desarrollo Humano, Cultura y Turismo y Deporte y Juventud lleva adelante una serie de talleres que tienen como objetivo brindar nuevas herramientas para su desarrollo.

Que para este año 2023 se proponen los talleres de Arte Textil a cargo de la Sra. Rocío García, Repostería a cargo de la Sra. Jesica Lujan y Entrenadora de fútbol infantil y mayor a cargo del Sr. Armando Fiorotto.

Que cada curso constara de dos cohortes entre los meses de marzo y julio y agosto y diciembre.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: APROBAR la realización de los talleres en el marco del “8M”

Artículo 2º: ABONAR a los profesores a cargo LUJAN, Jesica, FIOROTTO, Armando y GARCIA, Roció la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 39/2023

VISTO:

La solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los equipos de Vóley que representan a nuestra localidad compiten quincenalmente en la Liga Municipal de Gualaguaychú.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la solicitud de transporte por parte de los equipos de Vóley de la localidad que participan en la Liga Municipal de Gualaguaychú.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. SOSA, Héctor Ricardo CUIL N° 23-42973108-9, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,70.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 40/2023

VISTO:

La prestación del servicio fúnebre municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GARCIA, Narciso Orlando DNI N° 20.321.886 (Leg. N° 117) se encuentra afectado a la prestación del servicio fúnebre municipal.

Que mediante Resolución N° 31/2021 con fecha 31 de marzo de 2021 se modifico por última vez el adicional que recibe por dicho servicio.

Que a la fecha resulta necesaria la actualización de los montos a percibir.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: Abónese al agente GARCIA, Narciso Orlando DNI N° 20.321.886 (Leg. N° 117) afectado al servicio fúnebre municipal la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) a partir del mes de mayo del corriente por cada servicio prestado.

Artículo 2°: La suma se abonara de la siguiente manera, los servicios efectuados entre el 1 y el 14 de cada mes serán abonados a partir del día 15. Los servicios efectuados entre el día 15 y 30 del mes, serán abonados el primer día hábil del mes siguiente.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado y comuníquese a la Secretaria de Hacienda y finanzas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 41/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Newcom en el encuentro Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el newcom es una disciplina deportiva y recreativa que busca fomentar la integración, la formación y el desarrollo deportivo de los adultos mayores.

Que fue incorporado recientemente a los Juegos Nacionales Evita.

Que Ibicuy la disciplina se practica en el Polideportivo Municipal desde hace aproximadamente 2 años.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad de los equipos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad del equipo local de Newcom "Los Churrinches".

Artículo 2°: PAGAR al Sr. ZAPATA, Raúl DNI N° 16.330.135, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$29.240,00.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 42/2023

VISTO:

La participación del equipo local de Bochas en el Encuentro Provincial de la Ciudad de Concepción del Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que un grupo de bochofilos locales participo representando a los Clubes de nuestra Ciudad en el reciente encuentro Provincial de bochas realizado en Concepción del Uruguay.

Que es prioridad para esta gestión de Gobierno acompañar a las actividades deportivas, recreativas y de integración por ello considera autorizar los gastos de movilidad del equipo.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el articulo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR la rendición de gastos de movilidad del equipo local de Bochas para su participación en el Encuentro Provincial.

Artículo 2°: PAGAR al Sr. DIAZ, Claudio DNI N° 23.792.114, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO CON 70/100 (\$19.301,70.-).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 55/2023

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 22/04/2023 al 28/04/2023 a los siguientes vecinos y vecinas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 56/2023

VISTO:

Visto el Expediente Nº 30/2023 caratulado "SITUACION LOTE 6 – INMUEBLE MAZARUCA" y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de lo actuado a fs. 1 del expediente de referencia, el señor Carlos MURILLA utiliza en su beneficio personal el inmueble denominado "Lote 6", del paraje MAZARUCA.

Que de conformidad al Decreto 5222 MEOSP del 20 de septiembre de 1999, el Estado Nacional cedió los Lote 3 (Plano de Mensura 102987/96), Lote 5 (Plano de Mensura 102.989/96) y Lote 7 (Plano de Mensura 102.991/96), el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a fin de regularizar la situación del asentamiento poblacional Mazaruca, afectándose a la Dirección Provincial de Vialidad los Lotes 3 y 7 con destino a camino de acceso, encomendándose al IAPV la realización de los contratos de comodatos específicos con los ocupantes del Lote 5, de lo cual surgió el contrato de comodato que se menciona en lo sucesivo.

Que de conformidad al contrato de Comodato de fecha 23 de noviembre de 1999, ratificado por Resolución 2141/99 IAPV, entre el Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) en carácter de comodante y la Municipalidad de Ibicuy en carácter de comodatario (el cual tuvo como objeto la sesión bajo la figura de comodato, de 18 lotes que integran la planta urbana del paraje "Mazaruca"), agregado a fs. 2/7 del expediente de referencia, esta Administración es titular del derecho de uso del inmueble referido en el párrafo anterior.

Que de conformidad a lo actuado a fs. 12, 13 y 14 del expediente de referencia, el día 6 de febrero de 2023, mediante cédula notificada por la Comisaria Local de la Policía de Entre Ríos, se le corrió vistas de las actuaciones (entregando copia certificada del expediente de referencia) al señor Carlos MURILLA en su domicilio de calle Quinquela Martín S/N de esta localidad, otorgando un plazo de cinco (5) días para que efectuara descargo en resguardo de sus intereses, si lo estimaba corresponder.

Que de fs. 15 a 29 obra agregada presentación del señor Carlos MURILLA, obrando descargo en la fs. 15, el cual fue meritado por el Asesor Legal de esta Municipalidad, quien refuto los argumentos expuesto por el particular y dictaminó favorablemente para el dictado del presente decreto, remitiendo a los argumentos expuestos a fs. 31 y vta del expediente de referencia, los que se hacen parte del presente.

Que el uso del inmueble realizado por parte del señor Carlos MURILLA resulta ilícito por carecer de autorización e ilegítimo por ser incompatible con el fin impuesto para dicho inmueble en el contrato de comodato referido, siendo su única causa una ocupación de hecho, por no haber acreditado autorización alguna.

Que de conformidad al contrato de comodato referido en el considerando tercero del presente decreto, corresponde a esta Administración el resguardo de los bienes que integran el objeto del convenio, y en consecuencia debe actuar repeliendo la ocupación constatada, a fin de restablecer el destino que IAPV impuso al ceder el uso del inmueble.

Que esta Administración tiene facultades para corregir la conducta ilegítima del particular, declarando lo que en derecho corresponde y procurando su cumplimiento, en el marco de las *facultades exorbitantes* de conformidad a la doctrina de la “Autotutela Administrativa”.

Que en consecuencia corresponde declarar ilegítima la ocupación realizada por el señor Carlos MURILLA en el inmueble ubicado en “Manzana 4 - Lote 6 - Programa de Regularización Dominial del Polo Habitacional Ea. Mazaruca”, conocido como “Lote 6” del paraje urbano de Mazaruca y que es parte del Lote 5 del Plano de Mensura 102.989, por cuanto el mismo siendo de propiedad del Estado Nacional, se encuentra cedido a la Provincia de Entre Ríos para ser destinado a la regularización del asentamiento poblacional Mazaruca, lo cual fue encomendado al I.A.P.V. de la Provincia de Entre Ríos realizándose el “PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL - POLO HABITACIONAL MAZARUCA – MUNICIPALIDAD HOLT – DPTO ISLAS DEL IBICUY” según plano de subdivisión del Lote 5 (Plano 102.989) que surge del – anexo IV de la Resolución 2141/99 IAPV, de conformidad al contrato de comodato citado en el considerando tercero del presente decreto, habiéndose cedido en comodato a Esta Administración Local el “Lote 6” para ser usado por la “Comisión Vecinal Mazaruca” para micro emprendimientos y ordenar al señor Carlos MURILLA la inmediata desocupación del inmueble referido anteriormente, para luego restablecer el uso de interés general interrumpido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARAR ilegítima la ocupación realizada por el señor Carlos MURILLA en el inmueble ubicado en “Manzana 4 - Lote 6 - Programa de Regularización Dominial del Polo Habitacional Ea. Mazaruca”, conocido como “Lote 6” del paraje urbano de Mazaruca y que es parte del Lote 5 del Plano de Mensura 102.989, por cuanto el mismo siendo de propiedad del Estado Nacional, se encuentra cedido a la Provincia de Entre Ríos para ser destinado a la regularización del asentamiento poblacional Mazaruca, lo cual fue encomendado al I.A.P.V. de la Provincia de Entre Ríos realizándose el “PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL - POLO HABITACIONAL MAZARUCA – MUNICIPALIDAD HOLT – DPTO ISLAS DEL IBICUY” según plano de subdivisión del Lote 5 (Plano 102.989) que surge del – anexo IV de la Resolución 2141/99 IAPV, de conformidad al contrato de comodato citado en el considerando tercero del presente decreto, habiéndose cedido en comodato a Esta Administración Local el “Lote 6” para ser usado por la “Comisión Vecinal Mazaruca” para micro emprendimientos.

ARTÍCULO 2º: INTIMAR al Señor Carlos MURILLA la inmediata desocupación del inmueble ubicado en “Manzana 4 - Lote 6 - Programa de Regularización Dominial del Polo Habitacional Ea. Mazaruca”, conocido como “Lote 6”, del paraje Mazaruca, ejido municipal de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese personalmente el presente al señor Carlos MURILLA.

ARTÍCULO 4º: DESE noticia del presente a la comunidad de “Mazaruca”.

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE el presente a la Regional Sur del IAPV.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de abril de 2023.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA